CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO Nº 1
MESA DE ENTRADAS

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADA
10 NOV 2004
SEC. 1º 7283 HORA 11.55

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º: Modifícase el inciso 1 del artículo 26 de la ley 25.326, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En la prestación de servicios de información crediticia sólo pueden tratarse datos personales de carácter patrimonial relativos a la solvencia económica y al crédito, obtenidos de fuentes accesibles al público o procedentes de informaciones facilitadas por el interesado o con su consentimiento. En ningún caso se considerará información susceptible de ser almacenada y cedida la promoción de juicios sin sentencia firme.

ARTICULO 2º: Modifícase el inciso 3 del artículo 26 de la ley 25.326, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El responsable de los archivos, registros o bancos de datos que prestan servicios de información crediticia, deberá notificar al afectado en el plazo de 10 días desde dicho registro, una referencia de los datos que hubiesen sido incluidos, y se les informará de su derecho a recabar, rectificar, ampliar o suprimir la información que le concierne en los términos de la ley. Del mismo modo, en cualquier tiempo, el titular de los datos podrá solicitar se le informen, evaluaciones y apreciaciones que sobre él mismo hayan sido comunicadas durante los últimos seis meses y el nombre y domicilio del cesionario en el supuesto de tratarse de datos obtenidos por cesión".

ARTICULO 3º: De forma.

Diego Sartori
Prof. INES PEREZ SUAREZ
Diputado de la Nación
Presidenta BLOQUE EVA PERON
JUAN MANUEL IRRAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION
Luis G. Merino
Rosario Romero
Francisco Gutierrez
Miguel Bonasso
Irene Miriam Bosch de Sartori
Diputada de la Nación
Varizat